

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Tardienta, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, (Dña. Miriam Ponsa Brusau, los siguientes concejales:

Presentes: D. Andrés Mur Oto
Dña. María Josefa Bescós Oliva
D. Pedro Javier Bailo Bolea
Dña. Corona Martín Abad
Dña. María Carmen Urresti Urúen
D. Basilio Javier Pardo Biarge

Ausentes: Ninguno

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. María Isabel Puértolas Puértolas.

Constituido el Pleno con la mayoría legal necesaria y los requisitos exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a dar lectura del Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se expresan a continuación.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ACTAS ANTERIORES.- A continuación la Sra. Alcaldesa somete a la consideración del Pleno los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria constitutiva de 15/06/2019 y extraordinarias de 27/06/2019 y 29/07/2019, cuyo contenido los reunidos manifiestan conocer íntegramente por haber recibido la oportuna copia y quedan aprobados por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, quedando elevados a la categoría formal de acta, que será suscrita por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- MODIFICACIÓN 04/2019 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- Por Alcaldía se presenta a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la modificación presupuestaria 04/2019 del Presupuesto Municipal vigente para 2019, de créditos extraordinarios que ha sido informado favorablemente por secretaría intervención y cuenta con dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 30/09/2019 para hacer frente a gastos para los que en el presupuesto vigente no hay crédito adecuado y suficiente y que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.

Seguidamente se procede a la votación y por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación 04/2019 del presupuesto Municipal de 2019, financiándose las nuevas aplicaciones con disminuciones en otras aplicaciones de gasto y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS
NUEVOS GASTOS

CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	9.306,00 €
TOTAL		9.306,00 €
FINANCIACION (BAJAS)		
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	- 5.640,00 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	- 3.666,00 €
TOTAL		- 9.306,00 €

Segundo: Exponer al público la modificación 04/2019 del Presupuesto de 2019, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Tercero: Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación. De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

3.- RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS.- Tras el oportuno debate y una vez oído el informe de Secretaría-intervención, en relación con las facturas pendientes de aprobación y/o pago correspondientes a la prestación de servicios correspondientes al ejercicio 2017Y 2018, por haberse presentado en el presente ejercicio y el resto que se relacionan por el motivo de reparo que es indica, visto el dictamen favorable de la Comisión de fecha 30/09/2019, el pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar aprobación a la siguiente relación de facturas y proceder al pago de las mismas a la mayor brevedad posible.

Tercero	Concepto	Importe	REPARO
FERRETERIA CARRERA HERNANDEZ, S.L.	FRA. 746, DE 31/07/19 ESTANTERIAS GUARDERÍA	229,75 €	FALTA CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE MOMENTO CONTRATACION
SUMINISTROS MONCAYO, S.A.	FRA. A/19001827, DE 06/08/2019 PAPELERA GIGANTE CENTRO CIVICO	223,85 €	FALTA CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE MOMENTO CONTRATACION
XXXXXXXXXXXX	FRA. 11718, DE 01/06/2019 BEBIDAS GAITEROS SAN ROQUE 2018	82,50 €	ANUALIDAD
XXXXXXXXXXXX	FRA. 11719, DE 01/06/2019 BOCADILLOS CELIACOS SAN ROQUE 2018	132,00 €	ANUALIDAD
SEIN HUESCA, S.L.	FRA. 20190369, DE 31/07/2019- AIRE ACONDICIONADO GUARDERIA	3.435,52 €	FALTA CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE MOMENTO CONTRATACION
LEMUR IDEAS, S.L.	FRA. BM-18-540, DE 19/09/2018- SERVICIO BANDOMOVIL	133,10 €	ANUALIDAD
LEMUR IDEAS, S.L.	FRA. BM-17-477, DE 19/09/2017- SERVICIO BANDOMOVIL	133,10 €	ANUALIDAD
XXXXXXXXXXXX	FRA. A-01/19, DE 27/06/2019- CLASES JOTA NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2018	1.089,00 €	ANUALIDAD
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	FRA. FACTVENTAFVR201918010728, DE 31/05/2019- CONTADORES CALEFACCION DISTRITO	6.315,22 €	NO PROCEDIMIENTO
ILERDAGUA, S.L.	FRA. 25, DE 09/09/2019- SUSTITUCION FILTROS POTABILIZADORA	7.538,30 €	NO PROCEDIMIENTO

Segundo: Aprobar el abono de 100,00 € al concejal Sr. D. Andrés Mur Oto por el

ejercicio de las funciones de Alcaldía en calidad de Primer Teniente de Alcalde durante los días en que le fue otorgada delegación, por ausencia de la Sra. Alcaldesa.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

4.- ALTA EN SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA BANCO SANTANDER.- Por la Alcaldía se expone la posibilidad de concertar el servicio de banca electrónica con la entidad Banco Santander, toda vez que resultará más cómodo acceder a la información de la cuenta y de efectuar transferencias, siendo que con el resto de entidades bancarias con las que trabaja este Ayuntamiento ya se ha solicitado el alta en servicios similares y manteniéndose las mismas condiciones de disposición que hasta la fecha. Tras el oportuno debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos

Primero: Tramitar el alta en el servicio de banca electrónica del Banco Santander respecto de la cuenta de la que es titular este Ayuntamiento, con las mismas condiciones de disponibilidad de fondos que hasta la fecha.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

5.- RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL PARA EL CARGO DE ALCALDESA.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de reducción de su régimen de dedicación parcial aprobado en sesión extraordinaria de 27/06/2019 y tras el oportuno debate, a tenor de lo preceptuado en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Reconocer a Sr. Dña. Miriam Ponsa Brusau, Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, el régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima al desempeño del cargo del 50 % de la jornada ordinaria,

Segundo: Asignarle una retribución anual bruta de 13.157,06 euros, a percibir en catorce pagas de 939,79 euros, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las correspondientes cuotas empresariales.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término los acuerdos adoptados.

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 PGOU Y PLAN PARCIAL USO GLOBAL INDUSTRIAL.- Por la Alcaldía se presenta al Pleno la documentación para aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana vigente en el Municipio de Tardienta así como el documento para aprobación inicial del Plan Parcial de uso global industrial que incluye el documento ambiental estratégico, redactados ambos, por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, tras el oportuno debate y considerando que la modificación del Plan General de Ordenación Urbana nº 4 se hace necesaria a fin de ampliar en el Municipio la zona de destinada a uso industrial y que paralelamente habrá de regularse ésta, mediante la aprobación de su correspondiente Plan Parcial,

Atendido lo dispuesto en el artículo 57.2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón así como lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la documentación que se presenta para la tramitación del expediente de aprobación de la Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana vigente y del Plan Parcial Uso Global industrial en Tardienta, redactada por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Segundo: Remitir copia de la documentación técnica antedicha al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a los efectos de que se emita la correspondiente evaluación ambiental estratégica simplificada, a la mayor brevedad posible con el objeto de proceder a la aprobación inicial de los citados documentos por el Ayuntamiento conforme a la legislación urbanística.

Tercero: Solicitar simultáneamente los informes sectoriales correspondientes a fin de agilizar el trámite tras el acuerdo de aprobación inicial que adopte el Pleno de la Corporación, en su caso, tras la emisión de la correspondiente evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

7.- PROPUESTA APROBACIÓN EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE EVACUACIÓN DE AIRE CALIENTE O ENRARECIDO PRODUCTO DEL ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES.-

Se da cuenta del informe suscrito por el Técnico Municipal de Urbanismo, el arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con fecha 11/09/2019, al objeto de determinar de forma clara y precisa las condiciones que serán de aplicación a las solicitudes que al respecto se reciban dado que la normativa urbanística actualmente vigente en el municipio no se pronuncia claramente en este asunto:

Se da cuenta del informe del siguiente tenor literal:

“Asunto: evaluación de las condiciones de la evacuación de aire caliente o enrarecido producto del acondicionamiento de locales

Considerando la ausencia en el Plan General de Ordenación Urbana de Tardienta, de una regulación específica para las condiciones a cumplir para la evacuación de aire caliente o enrarecido producto del acondicionamiento de locales.

Considerando que las NN.SS.PP de Huesca, tiene carácter subsidiario y regulan las condiciones a cumplir en el artículo 8.4.2.

Considerando que en el artículo 8.4.2. se establecen unas condiciones de distancias de los puntos de evacuación en función del caudal de aire evacuado, pero que no se detalla la manera de medir las distancias y pueden dar lugar a interpretaciones diversas.

Se propone:

- *Se entiende por paramento una fachada que puede estar formada por diversos planos, pero se identifican todos en una misma de plano alzado.*
- *Se entiende por distinto paramento fachadas en ángulo o enfrentadas.*
- *Las distancias verticales se medirán, en la vertical de todo el ancho de la rejilla que evacuen el aire.*
- *Que en caso de existir elementos interpuestos ciegos, como por ejemplo una barandilla ciega de ladrillo de un balcón, el mismo formará parte de la distancia a medir, pero no si la barandilla tiene agujero o es de barrotes.*
- *Que el mismo criterio se aplique en medidas horizontales.*
- *Que la distancia a paramentos se realizará des del punto más desfavorable de la rejilla a evaluar.*
- *En cualquier caso las lamas de las rejillas conducirán el aire hacia arriba con un ángulo de 45°.”*

Seguidamente y tras el oportuno debate, considerando que se ha clarificar la normativa aplicable, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar íntegramente el contenido del informe técnico respecto a la evaluación de las condiciones de la evacuación de aire caliente o enrarecido producto del acondicionamiento de locales contenidas en el artículo 8.4.2 de las NN.SS.PP de Huesca al objeto de unificar su interpretación en el Municipio de Tardienta y en su consecuencia:

- *Se entenderá por paramento una fachada que puede estar formada por diversos planos, pero se identifican todos en una misma de plano alzado.*
- *Se entenderá por distinto paramento fachadas en ángulo o enfrentadas.*
- *Las distancias verticales se medirán, en la vertical de todo el ancho de la rejilla que evacuen el aire.*
- *Que en caso de existir elementos interpuestos ciegos, como por ejemplo una barandilla ciega de ladrillo de un balcón, el mismo formará parte de la distancia a medir, pero no si la barandilla tiene agujero o es de barrotes.*
- *Que el mismo criterio se aplique en medidas horizontales.*
- *Que la distancia a paramentos se realizará des del punto más desfavorable de la rejilla a evaluar.*
- *En cualquier caso las lamas de las rejillas conducirán el aire hacia arriba con un ángulo de 45°.*

Segundo: Aplicar esta interpretación para aquellos casos en que resulte de aplicación dicho artículo, hasta tanto el Plan General de Ordenación Urbana de Tardienta no contenga regulación al respecto.

8.- PROPUESTA DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Visto que habiéndose comunicado a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en su sesión de 15 de marzo de 2019, de previsión de vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio e iniciado el expediente correspondiente para la provisión del puesto,

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 82 de 03/05/2019 se publicó el anuncio por el que se abrió el plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, pudiesen presentar solicitud para ser nombrados Juez de Paz Titular,

Visto que el anuncio permaneció expuesto en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Tardienta y en el Tablón de Anuncios del Juzgado Decano durante el plazo de quince días hábiles,

Visto que durante el plazo establecido para ello se presentó una solicitud,

Visto el informe de Secretaría que obra en el expediente y de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Designar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I. nº xxxxxxxxx domiciliada en Tardienta, en xx xxxxxxxxxxxx, de profesión “ama de casa”, como Juez de Paz Sustituto del Municipio de Tardienta.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Huesca, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón tal como señala el artículo

101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

9.- PROPUESTA RENOVACIÓN REPRESENTANTES EN CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

A la vista de la propuesta efectuada por la Sra. Alcaldesa para renovación de representantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, con fecha 14/08/2019, previo requerimiento al efecto y dado que el plazo finalizaba el pasado 26/08/2019, el Pleno, por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Ratificar las gestiones efectuadas por la Sra. Alcaldesa y en su consecuencia, proponer la designación de los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Alerre

Ayuntamiento de Igries

Ayuntamiento de Almuniente

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en su caso, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

10.- PROPUESTA DESIGNACIÓN FESTIVOS LOCALES PARA 2020.-

A la vista de la comunicación recibida con fecha 19/06/2019 de la Subdirección Provincial de Trabajo del Dpto. de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón por la que se da traslado del contenido del Decreto 111/2018, de 13 de julio de 2018, por el que el Gobierno de Aragón declara las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles para el año 2019 en la Comunidad Autónoma, y atendida la costumbre y tradición del Municipio en cuanto a la celebración de sus fiestas patronales, atendido que con fecha 18/09/2019 se recibió nuevo requerimiento en el mismo sentido y a la vista de las gestiones llevadas a cabo por la Sra. Alcaldesa en la que se comunicaban las fechas requeridas, tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, adopta los siguientes acuerdos :

Primero: Ratificar las gestiones llevadas a cabo por la Sra. Alcaldesa y en su consecuencia proponer a efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo) el día 22 (viernes) y el día 25 (lunes) de mayo de 2020 como festivos locales, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles para el año 2020.

Segundo: Dar por efectuadas las correspondientes comunicaciones de la propuesta al Servicio Provincial de Trabajo y Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte así como al Colegio Rural Agrupado Violada-Monegros, las fechas propuestas, por haberse realizado el trámite, ante la reiteración del requerimiento inicial del Servicio Provincial de Trabajo.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma, en su caso, de los documentos que sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

11.- PROPUESTA RESOLUCIÓN SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA CULTURA DE LA JOTA ARAGONESA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO INICIADA POR LA ACADEMIA DE LAS ARTES DEL FOLCLORE Y LA JOTA DE

ARAGÓN.- Se da lectura a la propuesta de resolución presentada por la Alcaldía que se transcribe íntegramente:

“ Exposición de motivos

La Jota Aragonesa es una manifestación folclórica que identifica a la Comunidad Autónoma de Aragón y constituye una de las expresiones culturales, populares, artísticas y musicales más importantes no solo en España, sino de fuera de nuestras fronteras.

Diferentes textos señalan que su origen pudiera estar vinculado a distintas evoluciones culturales que se transmitieron de forma oral hasta finales del siglo XVIII, y que será a lo largo del siglo XIX cuando deriva hacia su excelencia desde los pueblos, las plazas, las calles posadas, y casas, hasta lo que prácticamente hoy conocemos. Durante muchos años, se fue perfilando a través del estudio, la recopilación, la investigación y sobre todo la dedicación de muchas personas, asociaciones, grupos musicales y folclóricos, así como las propias instituciones aragonesas.

La Jota Aragonesa trasciende el folclore para alcanzar la categoría de verdadero símbolo y seña de identidad de todo un pueblo, parte intrínseca del Patrimonio Cultural aragonés.

Se trata de un patrimonio que no se limita al propio territorio local, autonómico o nacional, sino que su presencia en el mundo también tiene mucho que ver con ese Aragón europeo y transatlántico que a través de sus emigrantes ha querido y ha sabido mantener sus señas de identidad allí donde se ha instalado. Por ello, desde las Casas Aragonesas y los Centros de Aragón en el exterior se ha transmitido no solo la Jota Aragonesa como expresión artística sino como parte de un sentimiento que va más allá del cante o el baile.

El cine, la pintura, el teatro, la poesía, la literatura, la danza son algunas de las fuentes donde la Jota Aragonesa ha sido y es base de inspiración cultural. Falla, Sorolla, Saura, Granados, Gárate, Moiséyev, Albéniz o Rey son ejemplos de ello.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Aragón constituyó en octubre de 2012 una comisión asesora que, interpretando el sentir inequívoco del mandato expresado por las Cortes de Aragón y convencida del valor excepcional de la Jota Aragonesa como exponente del Patrimonio Cultural Aragonés, acordó recoger y reconocer los valores que justifican la declaración de la Jota Aragonesa como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Así, en julio del 2013 se aprobó en el Consejo de Gobierno.

En definitiva, la Jota Aragonesa merece el reconocimiento que por su singularidad, su historia, su aporte a la cultura española y sobre todo por el empeño y la firmeza que muchos aragoneses le han dedicado durante muchos años para que no quedar, no solo en el olvido, sino que se revitalizara, se mantuviera y se transmitiera con el vigor, la brillantez y el empuje que tiene hoy en día.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la Jota Aragonesa como danza y música forma parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de Aragón, y por tanto de España, debe ser protegida, reconocida y promovida, de conformidad con lo dispuesto por la Organización de las

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial de 2003.

Por todo ello, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Tardienta a la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del a Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón.”

Toma la palabra la Sra. Martín Abad, para solicitar que sea tratada como una propuesta institucional porque el 2 de abril de 2019 el Grupo Aragonés (PAR) en la Diputación Provincial de Huesca planteó una propuesta de resolución al Pleno, para defenderla en el próximo pleno que se celebre, a fin de que la Diputación Provincial de Huesca manifestase “su apoyo institucional a la inscripción de la candidatura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón, y actualmente en curso”.

Seguidamente y tras el oportuno debate, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Tramitar la “propuesta de resolución sobre la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Arte del Folclore y la Jota de Aragón” presentada por la Alcaldía como propuesta institucional del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Aragonés (PAR).

Segundo: Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Tardienta a la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón.

Tercero: Remitir certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Se da cuenta de los siguientes:

Se ha comunicado a la Administración General del Estado a través de la plataforma correspondiente los datos relativos al estado de ejecución del presupuesto y al periodo medio de pago en el segundo trimestre de 2019.

La adjudicación en la modalidad de contrato menor de servicios a EBONE servicios educación deporte, S.L. de los relativos a la atención del gimnasio municipal, dado que ha finalizado el contrato de servicios con esta misma empresa, adjudicataria de la última licitación, y con la finalidad de continuar con la prestación del servicio en las mejores condiciones, hasta tanto comience la ejecución del nuevo contrato de servicios que se ha licitado.

Resolución de 26/07/2019 de delegación del 5 al 11 de agosto del ejercicio de las funciones de Alcalde en el Primer teniente de Alcalde, D. Andrés Mur Oto.

La contratación de la ejecución de las obras de “Reparaciones en caminos” a Nivelaciones Moidalu, S.L. y de la aprobación y pago de la correspondiente factura tras la finalización de los trabajos por importe de 39.744,27 €.

La contratación de las obras de “Mejora en piscinas municipales: actuaciones en vaso recreativo” a Lasaosa Productos Químicos, S.L. y de la aprobación y pago de la correspondiente factura tras la finalización de los trabajos por importe de 29.900,00 €.

Resoluciones de altas, bajas y modificaciones en el Padrón Municipal de habitantes dictadas desde el 29/05/2019 hasta el 25/09/2019.

Resolución de fecha 24/09/2019, en cuya virtud se proroga por un año la excedencia voluntaria al trabajador xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en los términos que se dicen.

Resoluciones de concesión de licencias de obra y en su caso de ocupación temporal del dominio público y liquidaciones del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de las correspondientes tasas desde el 30/05/2019 hasta el 20/09/2019.

Liquidación de 13/06/2019 por asistencia a plenos y comisiones en el segundo trimestre de 2019, por importe total de 2.030,00 €

Resolución de 21/06/2019 de modificación del presupuesto municipal 02/2019 en la modalidad de generación de créditos por importe de 12.132,06 € para acondicionamiento de jardines que se financian por dicho importe con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Huesca en el Plan Provincial de Inversiones financieramente sostenibles.

Resolución de 08/07/2019 de modificación del presupuesto municipal 03/2019 en la modalidad de generación de créditos por importe de 3.333,69 € para adquisición de fondos documentales para la biblioteca que se financian por dicho importe con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

Resoluciones en expedientes diversos no especificadas en los párrafos anteriores dictadas desde el 21/05/2019 hasta el 30/09/2019.

13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.- Por la Alcaldía se da cuenta de los siguientes asuntos para información a los miembros de la Corporación:

Las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2019 a ejecutar en el Barrio Espada y en la C/ Matadero han sido adjudicadas a COVIDAL.

La obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2019 a ejecutar en C/ La Virgen se publica en la Plataforma de Contratación finalizando el plazo de presentación de propuestas, previsiblemente el día 8.

14.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los concejales que se dice se expresan los siguientes:

La Sra. Martín Abad indica que los miembros del PAR (Partido Aragonés) han votado a favor respecto de la aprobación del informe técnico en general.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa, que preside la sesión, la levanta a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº. Bº.
La Alcaldesa

Doy fe: La Secretaria.